



# Resolución Ministerial

## N° 304-2014-MINAM

Lima, **19 SET. 2014**

Visto; el Memorando N.° 485-2014-MINAM/DVMDERN de 10 de septiembre de 2014, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N.° 179-2014-MINAM/DVMDERN/DGCCDRH de 08 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior; y demás antecedentes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de invitación S/N, recibida el 27 de agosto de 2014, la Directora y Representante Regional del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA y el Director del Programa de Análisis de Políticas del Centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT, invitan al Ministerio del Ambiente – MINAM, a participar en el “Taller de Establecimiento de Prioridades para el Piloto de la Subregión Andina de la Iniciativa de Conocimiento de Adaptación” que se realizará en la ciudad de Bogotá – República de Colombia, del 24 al 26 de septiembre de 2014;

Que, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA y el Centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT, vienen colaborando con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – CMNUCC en la implementación de la iniciativa de Conocimiento de Adaptación en el contexto del Programa de Trabajo de Nairobi; la iniciativa está dirigida a priorizar las respuestas a las necesidades de conocimiento estratégico de adaptación en diversos ámbitos subregionales y temáticos, para lo cual la sub región andina ha sido seleccionada como la primera área piloto de esta iniciativa global;

Que, el objetivo del taller, es identificar y priorizar las brechas de conocimiento de adaptación, con el fin de eliminar las barreras que impiden la ampliación de medidas de adaptación, mediante un proceso continuo de priorización, así como, la implementación de acciones de respuesta;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación en el citado evento de la señora Giovanna Amparo Egas Tapia, Especialista en Gestión del Riesgo Climático Regional de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos, dependiente del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, por ser de interés institucional; cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto los mismos serán cubiertos por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N.º 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N.º 27619 y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora GIOVANNA AMPARO EGAS TAPIA, Especialista en Gestión del Riesgo Climático Regional de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos, dependiente del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente – MINAM, a la ciudad de Bogotá – República de Colombia, del 23 al 26 de septiembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la profesional cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos, así como a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese

**Manuel Pulgar-Vidal Otálora**  
Ministro del Ambiente

